

GUIA DE REMISION N° 806/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 24 de junio del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 806/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 23 de junio del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 0.2839 Has por un monto de S/.3,264.85, cultivos permanentes por la cantidad de S/.6,267.21, cultivos transitorios por la cantidad de S/.8.60, infraestructura indemnizable por la cantidad de S/.2,287.28 que hacen un total de S/.11,827.94, de propiedad de don Guillermo Almestar Miranda, agricultor del sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 004111, inscrito en Partida Electrónica N° 04001983 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización/ sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	26 JUN 2009	9:49 am	[Firma]
OFICINA ADMINISTRACIÓN	26 JUN. 2009	9:41 am	[Firma]
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	26.06.2009	9.45	[Firma]
OFICINA ASESORIA JURIDICA	26 JUN 2009	10:20	[Firma]
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	30/06/09	9.45	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	26 JUN 2009	10:15 am	[Firma]

CARGO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
048

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Tumbes, **26 JUN 2009**

OFICIO N° 1336 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
GUILLERMO ALMESTAR MIRANDA
Caserío La Palma S/N° - Papayal
Presente.-

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N° _____
04 AGO 2009
Hora: 16:30 Firma: [Firma]
Dirección de Infraestructura

Asunto : **NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 806/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 806/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 23 de junio del 2009, que aprueba la compra venta de 0.2839 Has, cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.11,827.94.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTUR
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Firma]
Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



[Firma]
80369113



cc.
D.Infraestructura

CHQ/mld

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 047



Resolución Directoral N° 806 /2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, **23 JUN 2009**

VISTO:

Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009; el Informe N° 471/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

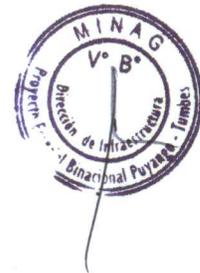
Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de don **Guillermo Almestar Miranda** de estado civil soltero, agricultor del Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° **004111**, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001983, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes, la misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	0.2839	3,264.85
Cultivos Permanentes		6,267.21
Cultivos Transitorios		8.60
Infraestructura Indemnizable		2,287.28

Total	S/.	11,827.94

Que, mediante Informe N° 014/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 25 de mayo del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 471/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 17 de junio del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder



Resolución Directoral N° 806 /2009-AG-PEBPT- DE

autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre el agricultor afectado y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, se precisa que los cultivos permanente, transitorios e infraestructura indemnizable, requieren una atención y cuidados permanentes que sólo el agricultor presente puede llevarlos acabo, bajo esta circunstancia, estos conceptos deben abonarse inmediatamente a la suscripción del contrato de compra venta en mención y el valor del inmueble afectado, en su caso se abonara a la presentación de la Ficha Registral que acredite su propiedad

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 0.2839 (Has), por un monto de S/.3,264.85 (**Tres mil doscientos sesenta y cuatro con 85/100 nuevos soles**), cultivos permanentes por la cantidad de S/.6,267.21 (**Seis mil doscientos sesenta y siete con 21/100 nuevos soles**), cultivos transitorios por la cantidad de S/.8.60 (**Ocho con 60/100 nuevos soles**), Infraestructura Indemnizable por la cantidad de S/.2,287.28 (**Dos mil doscientos ochenta y siete con 28/100 nuevos soles**), que hacen un total de S/.11,827.94 (**Once mil ochocientos veintisiete con 94/100 nuevos soles**), de propiedad de don **Guillermo Almestar Miranda**; agricultor del Sector Cuchareta Baja, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 004111, Inscrito en Partida Electrónica N° 04001983, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes, transitorios e infraestructura indemnizable, debiendo pagarse estos últimos inmediatamente a la firma del respectivo contrato y en relación al predio

Resolución Directoral N° 806 /2009-AG-PEBPT- DE

afectado, tan luego presente la ficha registral que acredite su propiedad, por las razones expuestas en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Leon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

